



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACION ABSOLUTA
DEMANDANTE: LUZ MARIA PACHON BERMUDEZ C.C. 22.388.735
DEMANDADO: LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES C.C. 12.716.074
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00134 00.
FECHA: **12 OCT 2021**

Teniendo en cuenta la solicitud enviada por la parte demandante, de que se imponga sanción a la parte demandada, por no haber enviado concomitantemente los memoriales tanto al Despacho como a la parte contraria, procederá el Despacho a requerir a la parte actora a fin de que cumpla con la carga impuesta por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Sobre la solicitud de imposición de sanción contemplada en la misma norma, no accederá el Despacho a lo solicitado, en razón a que siendo el memorial aportado la contestación de la demanda, a la misma se le dará traslado secretarial en la oportunidad pertinente, tal como lo ordena el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

SIMUL. 20001 31 03 003 2020 00134 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 03	Hoy: 13 OCT 2021
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 de C.G.P.)	
_____ INGRID MARINILLA ANAYA ARIAS Secretaria	